



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 30 de Julio de 2021

gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 746-2020/MACCU-HRZCVH, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Seguros y Referencias solicita Acto Resolutivo por Devengado, es así que remite los expedientes de las planillas de viáticos del año fiscal 2019 aprobados y cerrados de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019, dichos pagos se realizara con los saldos y/o con la transferencia financiera del mes de enero a diciembre del 2020, ya que el traslado se realizó a pacientes SIS en la situación de emergencia y transferidos a Hospitales e Institutos de Mayor Capacidad Resolutiva, cuyo comisionado son el personal de salud y transportes;

Que, mediante informe N° 296-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ, de fecha 15 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que es viable y procedente el reconocimiento de planillas de viáticos por devengados correspondiente al periodo fiscal 2020; así mismo mediante Informe N° 623-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA, de fecha 21 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Titular de la Entidad la emisión de acto resolutivo reconociendo pago de viáticos por devengados del años fiscal 2020; por lo que, mediante Proveído N° 6478-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE, autoriza la proyección de acto resolutivo a lo requerido por el Jefe de la Oficina de Administración, para tal efecto resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo informado y;

Con visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Administración del Hospital Regional Departamental de Huancavelica;

En atención a los considerandos expuestos; según designación mediante Resolución Gerencial General Regional N° 360-2021/GOB.REG.HVCA/GGR; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento de pago de viáticos por devengado del periodo fiscal 2020, por comisión de servicios de traslado a pacientes SIS en la situación de emergencia y transferidos a Hospitales e Institutos de Mayor Capacidad Resolutiva, cuyo comisionado son el personal de salud y transportes, aprobado y cerrado del mes diciembre del 2020, dichos pagos se realizara con los saldos de la Fuente de Donaciones y Transferencias, por las consideraciones expuestas y según detalle siguiente : -----





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 30 de Julio de 2021

VISTO: Informe N° 623-2021/GOG.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA, Proveído N° 6478-GOB.REG.HVCA/G-RDS-HDH/DE, y Proveído N° 9469-2021/HR-“ZCV”-HVCA/OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre Reconocimiento de pago de viáticos por devengados del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: sobre el PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente:

En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta lo siguiente: (...) d) El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del año 2020, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces;

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, dispone que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 30 de Julio de 2021

N°	APELLIDO Y NOMBRES DEL PERSONAL DE SALUD	MONTO DE VIATICOS	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL DE TRANSPORTES	MONTO DE VIATICOS	TOTAL
1	TORRES CURASMA Sonia Angelica	420.00	-LAGONES BARONA Dilmer -SOLANO POMA Felimon	-420.00 -315.00	1,155.00
2	DE LA CRUZ SOTO Yeny	147.00	GONZALES PALOMINO Damian	147.00	294.00
3	-RAMOS SARDON Juan Manuel -GODOY HERRERA María del Pilar -DE LA CRUZ SOTO Yeny	0.00 396.00 390.00	CURIPACO LAZO Ruben	396.00	1,182.00
4	SOLDEVILLA CUSI Jilmer	420.00	-RAMOS TORRES Julio César - LAGONES BARONA Dilmer	420.00 420.00	1,260.00
5	-ALVAREZ LEON Julio César -APONTE QUINTO Amanda -HUAMAN SOTO Juan Carlos	420.00 420.00 420.00	-GONZALES PALOMINO Damian -SOLANO POMA Felimon	420.00	1,680.00
6	MARTINEZ QUISPE Alfredo	420.00	-CURIPACO LAZO Ruben -YUTA MERINO Jhony	420.00 420.00	1,260.00
7	CHOQUE CRISPIN Elena Marisela	410	-GONZALES PALOMINO Damian -SOLANO POMA Felimon	410.00 410.00	1,230.00
8	-ALVAREZ LEON Julio César -BELITO ESPINOZA Alfredo -DE LA CRUZ SOTO Yeny	0.00 210.00 210.00	RAMOS TORRES Julio César	210.00	630.00
	TOTAL				8,691.00

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Departamental de Huancavelica a fin de que realice las acciones administrativas necesarias que permitan efectivizar el pago de viáticos por devengado del periodo fiscal 2020, por comisión de servicios de traslado a pacientes SIS en la situación de emergencia y transferidos a Hospitales e Institutos de Mayor Capacidad Resolutiva. -----

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a los interesados y órganos competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RYRV



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUACAVELICA
C. M. P. N° 032924

